

Doña Blanca González del Blanco y Percyra, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca» de Madrid, procedente de la Sección Delegada de San Fernando de Henares, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares.

Doña Carmen González Santos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Soria, procedente del de Melilla.

Doña María del Pilar Lobato Berceño, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino número 2) de León, procedente del de Porriño.

Don Manuel López Rivera, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Vicente de Raspeig, procedente del (femenino) de Santa Cruz de Tenerife.

Don Agustín Lozano Pradillo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Avenida de Hellín» de Madrid, procedente del de Toledo.

Doña Desamparados Llacer Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sueca, procedente del de Albaida.

Don Fernando Mahas Jiménez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Málaga, procedente del (mixto) de la misma localidad.

Don Miguel Martín Aguilar, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadix, procedente del de Villacarrillo.

Don Ange, Martín Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.º San Lázaro» de Oviedo, procedente del de Candás.

Don Francisco Mas Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche, procedente de la Sección Delegada de Novelda, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel.

Doña María de las Mercedes Moreno Andrés, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cornellá, procedente del de Vinaroz.

Doña Amparo Moreno Cabo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, procedente del (femenino) de Cuenca.

Don Angel Ortiz Silva, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrijos, procedente de la Sección Delegada de Villacañas, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Doña Francisca Marín García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Zaragoza, procedente de la Sección Delegada (masculina número 1) de la misma localidad, procedente de dicho Instituto.

Don Carlos Parejo Farell, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molins de Rey, procedente del de Santa Coloma de Gramanet.

Doña María Isabel Pascual Burgos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.º Nervión» de Sevilla, procedente del de Utrera.

Doña María Luisa Pérez Caballero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Torrelavega, procedente de la Sección Delegada de Arenas de San Pedro, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Avila.

Don Andrés Piqueras Meynier, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cogollos-Vega, procedente del «Martínez Montañés» de Sevilla.

Don Emilio Pomares Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calzada de Calatrava, procedente del de Almadén.

Don Mariano Rivera Pedraja, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Guadaira, procedente del de Osuna.

Don Manuel Romero Baía, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Santiago de Compostela, procedente del de La Estrada.

Don Lorenzo Sanchis Sinisterra, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Catarroja, procedente del «Mila y Fontanals» de Barcelona.

Don Jesús Sardáns Esquius, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sabadell, procedente del de Ibiza.

Don Fulgencio Diego Saura Calixto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Albéniz» de Badalona, procedente del de Nájera con carácter provisional en virtud de reintegro.

Don Ramón Segura Chulia, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sagunto, procedente del «Boscán» de Barcelona.

Doña María de la Paz Suárez Corzo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugones, procedente de la Sección Delegada de Grado, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo.

Don Arturo Vento Cosgaya, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Silla, procedente del de Nules.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de

Alcalá la Real, Almazora, Andújar, Cangas de Morrazo, Granollers. La Línea de la Concepción, Requena, Sotomayor, Vélez-Málaga, Villanueva y Geltrú y Vich.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra a los Profesores agregados propuestos por la Comisión dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 6 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) para la resolución del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Francés» de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslados Profesores agregados de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don Virgilio Alepuz Ferrer, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure» de Valencia, procedente del «Juan de Garay» de la misma localidad.

Doña Amalia Avila Sanjuán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santa Cruz de Tenerife, procedente del mixto de la misma localidad.

Doña María Dolores Borderas Naranjo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Pamplona, procedente del de Irun.

Doña Matilde Casp Hervás, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de los Infantes, procedente del de Villena.

Doña Vicenta Cervera Pastor, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manises, procedente del de Alcira.

Don José Cruset Porqué, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March» de Barcelona, procedente del «Eugenio D'Ors» de Badalona.

Doña Julia Churtichaga Butragueño, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset» de Madrid, procedente del (masculino) de Málaga.

Doña María Luisa Díaz Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Vigo, procedente de la Sección Delegada de Vivero, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Lugo.

Doña Marta Eva Fernández-Crespo Guillaume, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino, número 2) de Murcia, procedente del de El Palmar.

Doña María Teresa Gago de Luis, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sabadell, procedente del de La Estrada.

Doña Marina Luz García Alonso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emilio Ferrer» de Valladolid, procedente de la Sección Delegada de Veguellina de Orbigo, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga.

Don Ildefonso García González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid, procedente del de Lorca.

Doña Juana María García Izquierdo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcantarilla, procedente del de Teruel (femenino).

Doña Ana García Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals» de Barcelona, procedente del de Hospitalet de Llobregat.

Doña María Lourdes García Reguera, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.º El Agra del Orzán» de La Coruña, procedente del (masculino) número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Cristina García-Alas Rodríguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pola de Siero, procedente del (masculino) de Avilés.

Doña Catalina Ginart Vidal, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina, procedente del de Plasencia.

Doña Ana María González González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, procedente del «Alonso Quesada» de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Antonia Izaguirre Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugones, procedente del (mixto) de Avilés.

Doña María del Carmen Llorente Álvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina» de Madrid, procedente del (femenino) de Gijón.

Don Jesús Martínez-Aldea Echarrí, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, procedente del de Aguilas.

Doña Isabel Francisca Modesto Sanchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.» Nervión» de Sevilla, procedente del de Osuna.

Doña María Pilar Montañez Comas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona, procedente del (femenino) de Avila.

Doña Margarita Novoa Martínez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Monzón, procedente del de San Feliu de Llobregat con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña Elena Ojeda Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Soria, procedente de la situación de excedencia.

Doña María Antonia Pablos Méndez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tudela, procedente de la Sección Delegada de Borja, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya» de Zaragoza.

Don Andrés Pamplona Sebastián, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cornellá, procedente del de Vich.

Doña María Teresa Pérez Gómez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Silla, procedente del (femenino) de Avilés.

Doña Cristina Ratfisch Siffermann, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Catarroja, procedente del de Albaida con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña María del Milagro Revest Mira, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz» de Barcelona, procedente del de San Baudilio de Llobregat.

Don César del Río López, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Vicente de Raspeig, procedente del de Molina de Segura.

Doña Margarita Rodrigo Alegre, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molins de Rey, procedente del «Juan de Austria» de Barcelona.

Doña María Isabel Sánchez Barcena, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.» San Lázaro» de Oviedo, procedente del de Sama de Langreo.

Doña Felicitas Sánchez Mediero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada-Reixach, procedente de la Sección Delegada de Churriana de la Vega, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada.

Doña María Concepción Sánchez Santos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gava, procedente de la Sección Delegada de Burriana, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de los Infantes.

Doña Eulalia Sandarán Fontfeda, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Blanes, procedente de la Sección Delegada de Bañolas, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Girona.

Doña María Jesús Saso Madre, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Lérida, procedente del de Igualada.

Don Santiago Serrano Mayo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino, número 2) de León, procedente del de Requena.

Doña Teresa Ten Casas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quevedo» de Madrid, procedente del (masculino) de Lérida.

Doña María Valero García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona, procedente de la Sección Delegada de Tortosa, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma localidad.

Don Pablo Jiménez y Caballero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Alicante, procedente del de Játiva.

Doña Felicidad Ibáñez Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «B.» El Calvario» de Vigo, procedente de la Sección Delegada de Medina del Campo, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce» de Valladolid.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confiere, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete (femenino), Albaida, Cartagena (femenino), Ceuta (masculino), Inca, Manacor y Torrijo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Para efectividad de la Ley 79/1962, de 24 de diciembre, las necesidades del servicio aconsejan que sin demora alguna se convoquen nueva oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración y se dicten las pertinentes inscripciones que han de regir en la misma, por lo que este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda:

1.º Se convoca oposición libre al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado para cubrir hasta 20 plazas vacantes en el mencionado Cuerpo.

2.º Las pruebas selectivas se iniciarán transcurridos, por lo menos, seis meses a partir de la publicación de la Orden de convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre ésta y el comienzo de los ejercicios.

3.º Los ejercicios de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, así como las bases de la presente convocatoria.

4.º El programa de los ejercicios orales será el mismo que el de la convocatoria de 30 de septiembre de 1968, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre siguiente.

El referido programa estará a disposición de los opositores en la Intervención General de la Administración del Estado.

Bases por la que se regirá la oposición de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado:

1.º Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, todas aquellas personas de uno y otro sexo que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Haber cumplido la edad de veinte años y no pasar de los cincuenta y cinco años.
- c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Enseñanza Universitaria o de nivel Superior de Escuela Técnica o tengan condiciones necesarias para su obtención.
- d) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- f) Tener la aptitud física necesaria para desempeñar las funciones propias del cargo o empleo.
- g) Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuada, en otro caso, del mismo.

El cumplimiento de los requisitos a), b), c), d), e) y f) habrán de entenderse referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. El requisito g), por el contrario, se entenderá referido al de expiración del plazo de treinta días, señalado en la base 6.ª para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.